

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Villavicencio, Marzo 08 de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaria de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención

El Suscrito, **MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.060.398** expedida en Villavicencio (Meta) en calidad de Secretario de Salud del Meta, nombrado mediante Decreto N° 036 del 28 de Enero de 2021, posesionado según consta en el Acta N° 0045 del 01 de Febrero de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020 proferido por el Gobernador del departamento del Meta quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
785	11/02/2021	0303-2.3.19.05.0.300.006.2.02.02.009-32	25.800.000	25.800.000
TOTALES			25.800.000	25.800.000

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTION, ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y CAPACITACION A LOS REFERENTES INSTITUCIONALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80000000	Servicios de gestión, servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos
80111600	Servicios de recurso Humano

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; el lugar de ejecución del presente contrato será en los 29 municipios del departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **VIENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25.800.000.00) MCTE**

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El departamento cancelará al contratista en **SEIS (6)** mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000.00) MCTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

ESTUDIO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Ley 1616 de 2013 (ley de salud mental) establece la garantía del ejercicio pleno del derecho a la Salud Mental de la población Colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

Es así que la salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

El Artículo 6 de la presente ley presenta los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental. Derechos consignados en la Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales, Constitución Política, y la Ley General de Seguridad Social en Salud son derechos de las personas en el ámbito de la Salud Mental: 1. Derecho a recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental. 2. Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas, de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social. 3. Derecho a recibir la atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en salud mental. 4. Derecho a que las

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

intervenciones sean las menos restrictivas de las libertades individuales de acuerdo a la ley vigente. 5. Derecho a tener un proceso psicoterapéutico, con los tiempos y sesiones necesarias para asegurar un trato digno para obtener resultados en términos de cambio, bienestar y calidad de vida. 6. Derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado. 7. Derecho a recibir incapacidad laboral, en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona. 8. Derecho a ejercer sus derechos civiles y en caso de incapacidad que su incapacidad para ejercer estos derechos sea determinada por un juez de conformidad con la ley 1306 de 2009 y demás legislación vigente. 9. Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental. 10. Derecho a recibir o rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus creencias. 11. Derecho a acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de su trastorno mental. 12. Derecho a recibir el medicamento que requiera siempre con fines terapéuticos o diagnósticos. 13. Derecho a exigir que sea tenido en cuenta el consentimiento informado para recibir el tratamiento. 14. Derecho a no ser sometido a ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin su consentimiento informado. 15. Derecho a la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención y respetar la intimidad de otros pacientes. 16. Derecho al Reintegro a su familia y comunidad.

El Artículo 10. Presenta responsabilidad en la Atención Integral e Integrada en salud mental. El cual se adoptará en el marco de la Atención Primaria en Salud el modelo de atención integral e integrada, los protocolos de atención y las guías de atención integral en salud mental con la participación ciudadana de los pacientes, sus familias y cuidadores y demás actores relevantes de conformidad con la política nacional de participación social vigente.

Dichos protocolos y guías incluirán progresivamente todos los problemas y trastornos, así como los procesos y procedimientos para su implementación. Estos protocolos y guías deberán ajustarse periódicamente cada cinco años.

a ley 1566 de 2012 reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública, por lo tanto, su abordaje requiere una intervención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000);

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

Este plan es indicativo y contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención del entorno, de los comportamientos, de los servicios de salud y de la participación social. Los gobiernos departamentales, distritales y locales deben adaptarlo a su propia problemática y gestionarlo para su ejecución. Es integral, porque se plantea partiendo de dimensiones prioritarias para la vida de toda persona y es dinámico porque deberá ser reorientado permanentemente a partir de la evaluación de sus propios resultados y de los cambios ocurridos en el entorno social enmarcado en el proceso de planeación territorial definido en la Ley 152 de 1994.

El plan decenal prioriza ocho (8) dimensiones que representan aspectos fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de las personas y sus comunidades y que por su importancia se deben intervenir, preservar o mejorar. Cuentan con cuatro entradas: Curso de vida, Eventos en salud, Diferenciales desde sujetos y colectivos y Perspectiva de los Determinantes Sociales de la Salud.

La dimensión Convivencia social y Salud Mental es un espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria, que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.

Tiene como objetivos: Generar espacios que contribuyan al desarrollo de oportunidades y capacidades de las personas para disfrutar de la vida y de sus potencialidades individuales y colectivas. Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social, interviniendo los factores de riesgo y mejorando la capacidad de respuesta institucional y comunitaria y Disminuir el impacto que tienen sobre las personas los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, con el fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

La Resolución 518 de 2015 dicta disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC igualmente establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública.

Esta resolución identifica la gestión de la salud pública como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, el cual está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de la salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores. Por ello se indican los procesos para la gestión de la salud pública para el logro de los resultados en salud, los cuales las

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

entidades a cargo de la gestión de la salud pública implementarán y fortalecerán de entre ellos, se mencionan los que tienen directa incidencia en esta dimensión.

Coordinación Intersectorial: proceso para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos; busca evitar o minimizar la duplicidad y superposición de políticas, asegurar prioridades de política y apuntar a la cohesión y coherencia entre ellas.

Desarrollo de Capacidades: proceso para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el talento humano en salud, así como las capacidades en las instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes.

Gestión del conocimiento: proceso que conduce a la generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública.

Gestión de las intervenciones colectivas: proceso para implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida.

La Política Nacional de Salud Mental adoptada en la resolución 4886 de 2018 tiene como objetivo promover la salud mental de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

La Política Nacional de Salud Mental está basada en cinco componentes: 1. Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos, a través del cual se promoverán estilos de vida saludables, el cuidado de los menores de edad y el fortalecimiento de los vínculos sociales. También se apoyará el programa Sacúdete, del Gobierno Nacional, para promover entre los adolescentes y jóvenes modos, condiciones y estilos de vida saludable, la salud mental, la prevención de problemas, trastornos mentales y el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. 2. Prevención de los problemas y trastornos mentales, la epilepsia y las violencias interpersonales, por medio del cual se fortalecerán los espacios y las organizaciones comunitarias para promover la detección temprana de riesgos de violencias, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia, así como los primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis. 3. Atención integral e integrada, a través de la cual el sector salud desarrollará redes integrales, con enfoque de atención primaria y adecuación intercultural que integre servicios de baja complejidad, servicios especializados y unidades funcionales. 4. Rehabilitación basada en comunidad e

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

inclusión social, para mejorar los procesos de identificación de personas con trastornos mentales en los entornos, su canalización a servicios de salud y el posterior seguimiento con la familia y la comunidad. 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial, para continuar el desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud. La Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas adoptada en la resolución 089 de 2019, tiene como objetivo la atención integral de las personas y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas en su reconocimiento como sujeto de derechos. Esta política se compone de 5 ejes que son complementarios entre sí y orientan estratégicamente acciones e intervenciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias.

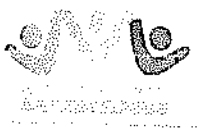
La Resolución 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con problemas y trastornos de salud mental.

La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), hace parte de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y se enmarca en el concepto de atención integral en salud como medio para alcanzar los resultados en las personas familias y comunidades.

Este componente del MIAS, integra las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, así como las acciones de gestión de la salud pública, reconociendo que la atención en salud es un proceso continuo y en este sentido, define una serie de atenciones ordenadas e intencionadas a cargo de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

En consecuencia, los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud deben trabajar en acción coordinada y complementaria, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

El Departamento del Meta históricamente ha tenido una carga alta de enfermedad mental, que está representada principalmente por trastornos del ánimo, caracterizados como Ansiedad, Depresión y trastornos mixtos. Estos trastornos se relacionan directamente con el desarrollo de problemas en salud mental, que se reflejan en el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas; así como el desencadenamiento de situaciones de violencia, en la que el paciente puede verse involucrado como agresor o como víctima, debido a que puede ser un determinante en ambos sentidos.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

De tal manera que ha sido una prioridad para el Gobierno departamental promover la salud mental, prevenir los diferentes problemas y trastornos y trabajar para garantizar la atención integral en salud, reduciendo el estigma y la discriminación de las personas que padecen problemas, trastornos y enfermedades mentales.

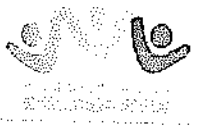
La ideación suicida es un problema de salud pública multifactorial que afecta a cientos de personas, que cursan desde la ideación, el intento de suicidio y el suicidio como desenlace fatal del evento. En promedio cada año se suicidan 55 personas en el Meta, de los cuales aproximadamente el 80% de las víctimas son hombres cada vez más jóvenes el evento mantiene un comportamiento variable por año y municipio

La convivencia social representa un evento de interés muy grande para la salud pública del departamento, especialmente porque los principales afectados son los niños, adolescentes y las mujeres. La violencia funciona como desencadenante y determinante de otros problemas y trastornos de salud mental; así como situaciones de salud física y psicológica que ponen en peligro la vida de quienes la padecen, lo que genera, un alto índice de Años de Vida Saludables Perdidos (AVISAS), con lo que se afecta el potencial desarrollo de las víctimas y del territorio en general.

Históricamente el Departamento del Meta se ha visto afectado por situaciones de violencia de diferente naturaleza, que han deteriorado el tejido social desde su núcleo más fundamental que es la familia, sumado a características culturales de la región, que influyen en que hoy el Meta sea uno de los departamentos con los índices más altos de violencia intrafamiliar y de género, lo que demanda acciones desde el sector salud para prevenir, mitigar y atender a las víctimas y sus familias.

Con relación al consumo de sustancias psicoactivas, se reconoce que el problema de salud pública muy determinante en la población más joven en donde según los estudios Nacionales la edad promedio de inicio de consumo se encuentra en Colombia a los 14 años y para el departamento del Meta a los 13 años, siendo las sustancias de mayor consumo el alcohol, marihuana y bazuco. Respecto al consumo de alcohol, la prevalencia del Meta siempre está por encima de la del País, porque es una problemática que tiene un trasfondo cultural en el que no se reconoce el Alcohol como sustancia psicoactiva y por ende la población mantiene una baja percepción del riesgo que presenta para la salud y la vida humana; adicionalmente, porque el consumo excesivo se relaciona estrechamente con la depresión como trastorno de salud mental.

Es un imperativo para la salud pública del Departamento implementar acciones de prevención del consumo de alcohol y todos los riesgos y daños que puede ocasionar en la salud y la convivencia social, teniendo en cuenta que es desencadenante de otros problemas como la accidentalidad vial, la violencia interpersonal e intrafamiliar, etc.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

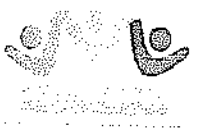
Respecto al consumo de marihuana, que es la principal sustancia ilegal que se consume en el Meta, la prevalencia ha permanecido por debajo de la media nacional; sin embargo, se reconoce el riesgo que representa para los niños y adolescentes, que entre más temprana edad inician su consumo, mayores son los riesgos asociados; además, porque pueden empeorar su problema de consumo y avanzar a otros consumos de mayor riesgo para la salud humana.

En respuesta a lo expuesto anteriormente, el departamento del Meta formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS FACTORES PROTECTORES EN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** registrado en el Banco de programas bajo el número **2020005500049** con el fin de Intervenir los entornos en los que desenvuelven las personas e implementan las Rutas Integrales de Atención en Salud, fortaleciendo la participación intersectorial de todos los actores corresponsables de la salud mental, teniendo en cuenta los diferentes enfoques y las acciones requeridas para la detección temprana de problemas y trastornos mentales. De este modo, se hace evidente el reconocimiento del gobierno departamental respecto al fortalecimiento de los programas y estrategias que dan respuesta a la atención de los problemas y trastornos mentales, avanzando en la cualificación de la oferta institucional y comunitaria, identificando las acciones que deben priorizarse dentro de las cuales se ubica contratar los servicios profesionales de una persona Natural para brindar apoyo profesional especializado a los diferentes procesos que se desarrollan desde el direccionamiento que ejerce la Gerencia de Promoción y Prevención, habida cuenta que la Secretaria de Salud del Meta actúa como director y autoridad del sector en la jurisdicción.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta con base en la necesidad expuesta, requiere contratar una persona natural con título profesional en Trabajo social especializado (a) en Adicciones , con experiencia Profesional no inferior a tres (3) años, de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con el objeto del contrato para realizar acciones de gestión, asesoría, acompañamiento técnico y capacitación a los referentes institucionales de los 29 municipios del departamento del meta. Actividades que se deben desarrollar así:

ÍTEM	OBJETIVO	PRODUCTO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
------	----------	----------	-------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

1. /	Realizar 4 acompañamientos técnicos y/o desarrollo de capacidades institucionales (1 por municipio) a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública en los municipios de: (PUERTO LÓPEZ, LA MACARENA, MESETAS, Y CABUYARO en las Políticas Públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Promoción de la Salud Mental en los diferentes Entornos (Hogar, comunitario, Educativo y laboral). Política Nacional de Salud Mental y Política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y orientación de acciones al plan de intervenciones colectivas PIC municipal.	4 informes técnicos (1) por municipio que evidencie el acompañamiento técnico soportado en las políticas públicas que se abordan desde la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.	Cronograma concertado de visitas de desarrollo de capacidades a realizar durante la vigencia. Actas de asistencia técnica
2. /	Fortalecer la Gestión sectorial e Intersectorial a través de 8 acompañamientos técnicos requeridos para la operatividad del Comité Municipal orientado a la Promoción de la Convivencia y Atención de los Problemas - Trastornos Mentales y el desarrollo del Plan de Acción que desde esta instancia se desarrolla para la Promoción de la Convivencia y Atención de los Problemas y Trastornos Mentales en cumplimiento a la Normatividad vigente aplicable Ley 1616 de 2013 y Política Nacional de Salud Mental).	2 Municipios con Actos Administrativos de la creación y/o actualización si se requiere del Comité Municipal de Salud Mental 4 Planes de Acción para la Promoción de la Convivencia y Atención de los Problemas y Trastornos Mentales vigencia 2021 (1 por municipio).	Acta donde se evidencien acciones de seguimiento de la operatividad y funcionalidad de los comités municipales de Convivencia Social y Salud Mental.
3. /	Realizar 4 ejercicios de acompañamiento técnico y seguimiento al cumplimiento del funcionamiento y/o creación mediante acto administrativo (decreto o Resolución) del comité Integral de Drogas y planes de acción (uno por municipio): PUERTO LÓPEZ, LA MACARENA, MESETAS Y CABUYARO . Verificar adopción de las Políticas Públicas y lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y el Derecho. Política de Drogas -Ruta Futuro).	2 Municipios con Actos Administrativos de la creación y/o actualización si se requiere del Comité. 2 Planes de Acción Formulados orientados a la Atención Integral del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias psicoactivas. Vigencia 2021 (1 por municipio)	Acta donde se evidencien acciones de seguimiento de la operatividad y funcionalidad de los comités municipales Integrales de Drogas.
4. /	Desarrollar 3 jornadas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades a través de las cuales se promueva la operatividad de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento de la ruta de atención a pacientes con trastornos mentales.	Tres (3) Jornadas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades. Un plan de Acción que evidencie las acciones priorizadas para la operatividad de la Red.	Listado de asistencia, Acta que contengan el desarrollo de la actividad realizada. Registro fotográfico. Informes según contenidos que indique el coordinador de la dimensión.
5. /	Realizar 8 ejercicios de seguimiento y monitoreo permanente a 4 IPS habilitadas para la atención en los Servicios de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Departamento del Meta en la verificación y seguimiento a las acciones de promoción, prevención, y atención en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, según normatividad vigente, identificando los Servicios ofertados, tipos de convenio, mecanismo de acceso a los servicios y población atendida, con el objeto de promover los derechos de las personas con trastorno y/o enfermedad mental según los lineamientos Nacionales, protocolos, guías de atención para los eventos de interés en salud mental. En caso de encontrar barreras de acceso o reporte de familiares de pacientes se articulará con la gerencia de prestación de servicios de la Secretaria de Salud del Meta.	1 Informe de seguimiento a las IPS de Salud mental, que evidencie la implementación de las Rutas Integrales de Atención en salud mental (RIAS) y oferta institucional.	Un acta de reunión y/o formato de seguimiento, listado de asistencia, registro fotográfico, oficio de concertación y/o convocatoria
6. /	Socializar mediante 2 mesas de trabajo convocadas por la referente de la dimensión, en articulación con la gerencia de prestación de servicios de salud y gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios, para la revisión de	2 mesas de trabajo articulados con las gerencias de la secretaria de salud del Meta.	2 actas de las mesas con su respectivo listado de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

	cumplimiento de las IPS, frente a la atención integral en salud, ruta integral en salud y demás que dicte el Ministerio de Salud y Protección Social.		asistencia y evidencias fotográficas
7 /	Realizar las acciones de gestión requeridas para apoyar la operatividad del Comité Departamental de Atención Integral y Control de la Oferta ilícita de Sustancias psicoactivas teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable. (Ejercicios de convocatoria, actualización de directorio, apoyo a ejercicios de concertación, seguimiento cumplimiento PIDD 2020-2023 con IPS y demás acciones que se requieran).	4 Ejercicios que denoten las acciones de gestión requeridas para la operatividad del comité.	Registro de asistencia y fotográfico. Envío de correos Formato de acta
8 /	Realizar acciones de desarrollo de capacidades en articulación con el médico psiquiatra de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental mediante reuniones de acompañamiento técnico sobre la ruta de atención integral en salud aplicada en los casos presentados (eventos de interés en salud mental) en municipios priorizados del Departamento del Meta.	3 reuniones de acompañamiento técnico correspondiente a los casos presentados de los eventos de interés en salud mental	Registro de asistencia Registro fotográfico. Formato de acta
9 /	Realizar una 1 mesa de trabajo siguiendo el direccionamiento de la coordinadora de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, ejercicio articulado con profesional de vigilancia en salud pública (epidemiólogo) asignada a la dimensión y los profesionales del grupo gestión, para revisar el comportamiento epidemiológico de los eventos de interés en salud mental.	1 Mesa de trabajo desarrollada en articulación con la profesional de vigilancia en salud pública.	Registro de asistencia Registro fotográfico. Formato de acta
10. /	Realizar las acciones de gestión que se requieran por parte de la coordinación del programa convivencia social y salud mental y la gerencia de promoción y prevención (apoyar el diligenciamiento de matrices, la realización de comités, participar de las reuniones convocadas por la gerencia de pyp, la coordinadora del programa, las asistencias técnicas convocadas por el Ministerio de salud y protección social, responder según requerimientos a las solicitudes, realizar ejercicios de acompañamiento técnico y seguimiento a las acciones del plan de intervenciones colectivas PIC según municipios direccionados por la coordinadora del programa, orientar a los Usuarios que demanden atención o información sobre la ruta de atención en salud mental en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Meta y demás acciones que se presenten según competencia de la SSM).	Desarrollo de los informes y demás solicitudes requeridas por la coordinadora del programa y la Gerencia de Promoción y Prevención.	Correos electrónicos Proyección de Oficios Registro de Asistencia Informes
11. /	Realizar y Presentar en medio magnético al referente de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental los insumos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Cronograma mensual de actividades en coordinación con el equipo de trabajo de la dimensión de convivencia social y salud mental.	6 Informes (1 informe por periodo) en medio físico y magnético según los parámetros de gestión documental.	Cronograma e informe Mensual en medio físico entregado a la coordinación de la dimensión
12. /	Al finalizar el contrato en coordinación con el equipo de profesionales de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental entregar organizado el archivo de cada una de las acciones que soportan la implementación de las acciones direccionadas desde el programa Convivencia Social y Salud Mental (línea de intervención IPS- Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales).	1 archivo organizado de la línea de intervención asignada.	Entrega del archivo organizado correspondiente a la línea de intervención asignada. (Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas).
13. /	Participar activamente en la formulación de los proyectos de su dimensión para el año 2022, de acuerdo con las proyecciones, indicadores y objetivos y en consonancia con la gerencia de promoción y prevención.	Proyecto 2022 formulado y entregado para cargue a MGA	proyecto formulado radicado

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
-----	-----------

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
7	Invitación a presentar propuesta
8	Ficha técnica datos proponente
9	Test de Competencias
10	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOSAL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta.
2	Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP. (Firmada por Servidor Público de la Oficina de Asuntos Contractuales).
3	Acreditación de estudios y experiencia del proponente.
4	Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
5	Copia del Registro Único y Tributario RUT actualizado según Resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN
6	Antecedente Fiscales (Contraloría)
7	Antecedentes Penales (Policía).
8	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
10	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo)
11	Tarjeta Profesional (Si Aplica)
12	Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
13	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
14	Examen Pre ocupacional (Si Aplica)

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida el Decreto 115 del 31 de enero de 2020 "Mediante el Cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión de la Administración central del departamento del Departamento del Meta".

ESTUDIOS JURÍDICOS:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Para prestación de servicios Profesionales para el apoyo a la gestión de salud pública en el departamento del meta, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

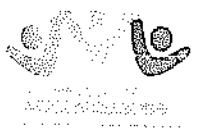
OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

- 1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
- 5) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
- 6) Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
- 7) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la servidora Pública **MARIA TERESA PARRADO BLANCO** Profesional Universitario Dependiente de la Secretaría de salud del Meta debidamente delegada por Secretario de Salud del Meta, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7) Dar cumplimiento al Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga para con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

4) El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.

5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

- 9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- 10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
- 11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
- 12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
- 13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
- 14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
- 16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
- 17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Realizar 4 acompañamientos técnicos y/o desarrollo de capacidades institucionales (1 por municipio) a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública en los municipios de: **(PUERTO LÓPEZ, LA MACARENA, MESETAS, Y CABUYARO)** en las Políticas Públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Promoción de la Salud Mental en los diferentes Entornos (Hogar, comunitario, Educativo y laboral). Política Nacional de Salud Mental y Política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y orientación de acciones al plan de intervenciones colectivas PIC municipal.

- 2) Fortalecer la Gestión sectorial e intersectorial a través de 8 acompañamientos técnicos requeridos para la operatividad del Comité Municipal orientado a la Promoción de la Convivencia y Atención de los Problemas - Trastornos Mentales y el desarrollo del Plan de Acción que desde esta instancia se desarrolla para la Promoción de la Convivencia y Atención de los Problemas y Trastornos Mentales en cumplimiento a la Normatividad vigente aplicable Ley 1616 de 2013 y Política Nacional de Salud Mental).
- 3) Realizar 4 ejercicios de acompañamiento técnico y seguimiento al cumplimiento del funcionamiento y/o creación mediante acto administrativo (decreto o Resolución) del comité Integral de Drogas y planes de acción (uno por municipio): PUERTO LÓPEZ, LA MACARENA, MESETAS Y CABUYARO. Verificar adopción de las Políticas Públicas y lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y el Derecho. Política de Drogas -Ruta Futuro).
- 4) Desarrollar 3 jornadas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades a través de las cuales se promueva la operatividad de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento de la ruta de atención a pacientes con trastornos mentales.
- 5) Realizar 8 ejercicios de seguimiento y monitoreo permanente a 4 IPS habilitadas para la atención en los Servicios de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Departamento del Meta en la verificación y seguimiento a las acciones de promoción, prevención, y atención en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, según normatividad vigente, identificando los Servicios ofertados, tipos de convenio, mecanismo de acceso a los servicios y población atendida, con el objeto de promover los derechos de las personas con trastorno y/o enfermedad mental según los lineamientos Nacionales, protocolos, guías de atención para los eventos de interés en salud mental. En caso de encontrar barreras de acceso o reporte de familiares de pacientes se articulará con la gerencia de prestación de servicios de la Secretaria de Salud del Meta.
- 6) Socializar mediante 2 mesas de trabajo convocadas por la referente de la dimensión, en articulación con la gerencia de prestación de servicios de salud y gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios, para la revisión de cumplimiento de las IPS, frente a la atención integral en salud, ruta integral en salud y demás que dicte el Ministerio de Salud y Protección Social.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

7) Realizar las acciones de gestión requeridas para apoyar la operatividad del Comité Departamental de Atención Integral y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias psicoactivas teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable. (Ejercicios de convocatoria, actualización de directorio, apoyo a ejercicios de concertación, seguimiento cumplimiento PIDD 2020-2023 con IPS y demás acciones que se requieran).

8) Realizar acciones de desarrollo de capacidades en articulación con el médico psiquiatra de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental mediante reuniones de acompañamiento técnico sobre la ruta de atención integral en salud aplicada en los casos presentados (eventos de interés en salud mental) en municipios priorizados del Departamento del Meta.

9) Realizar una 1 mesa de trabajo siguiendo el direccionamiento de la coordinadora de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, ejercicio articulado con profesional de vigilancia en salud pública (epidemióloga) asignada a la dimensión y los profesionales del grupo gestión, para revisar el comportamiento epidemiológico de los eventos de interés en salud mental.

10) Realizar las acciones de gestión que se requieran por parte de la coordinación del programa convivencia social y salud mental y la gerencia de promoción y prevención (apoyar el diligenciamiento de matrices, la realización de comités, participar de las reuniones convocadas por la gerencia de pyp, la coordinadora del programa, las asistencias técnicas convocadas por el Ministerio de salud y protección social, responder según requerimientos a las solicitudes, realizar ejercicios de acompañamiento técnico y seguimiento a las acciones del plan de intervenciones colectivas PIC según municipios direccionados por la coordinadora del programa, orientar a los Usuarios que demanden atención o información sobre la ruta de atención en salud mental en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Meta y demás acciones que se presenten según competencia de la SSM).

11) Al finalizar el contrato en coordinación con el equipo de profesionales de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental entregar organizado el archivo de cada una de las acciones que soportan la implementación de las acciones direccionadas desde el programa Convivencia Social y Salud Mental (línea de intervención IPS- Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales).

12) Participar activamente en la formulación de los proyectos de su dimensión para el año 2022, de acuerdo con las proyecciones, indicadores y objetivos y en consonancia con la gerencia de promoción y prevención

13 Al finalizar el contrato en coordinación con el equipo de profesionales de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental entregar organizado el archivo de cada una de las acciones que soportan la implementación de las acciones direccionadas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

desde el programa Convivencia Social y Salud Mental (línea de intervención IPS- Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales).

14 Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

15) Hacer entrega al Supervisor de los siguientes documentos: a) informe de ejecución mensual escrito y en medio magnético incluyendo insumos que soportan el desarrollo de las acciones establecidas b) Presentar un informe ejecutivo al finalizar el contrato, que incorpore los resultados de la gestión realizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales) en los términos señalados en la Ley.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **"contratación directa"** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado. Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO		PROBABILIDAD			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	3	Supervisor	Contratación	Supervisión	Mensual

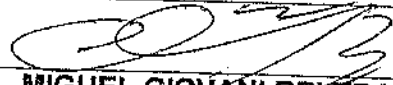
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

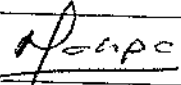
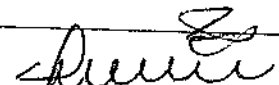
ω	General	General	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual		
ω	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ____ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento del Meta.


MIGUEL GIOVANI BELTRAN KNORR
 Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	MARIA TERESA PARRADO BLANCO	Nombre:	ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de promoción y Prevención
Proyectó		Revisó	